TRANSPARENCIA EN EL USO DE LA IA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

perspectiva desde el

derecho de autor

Javier **Díaz-Noci**

upf. Universitat Pompeu Fabra Barcelona

Faculty of Communication

TRANSPARENCIA EN EL USO DE LA IA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Perspectiva desde el Derecho de Autor

Javier Díaz-Noci

upf. Universitat Pompeu Fabra Barcelona
Faculty of Communication

© Javier Díaz-Noci. Diciembre, 2025.
All rights reserved with the author.

This work is distributed under this Creative Commons license

For any other requests and use of the intellectual property rights on this work, please contact the author.

Citación recomendada:

Díaz-Noci, Javier. *Transparencia en el uso de la IA en los medios de comunicación. Perspectiva desde el Derecho de Autor*. Barcelona: Facultad de Comunicación. Universidad Pompeu Fabra, 2025

Este texto es la versión en lengua española del capítulo titulado "Transparency when Using Artificial Intelligence: A Copyright Law Approach", en Simón Peña-Fernández, Koldobika Meso-Ayerdi, Ainara Larrondo-Ureta (eds.). The impact of artificial intelligence on social communication. Newsnet #5 Seminar Report. *[Leioa] : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, 2025.*

Es un resultado de los proyectos Newsnet: "Impact of artificial intelligence and algorithms on online media, journalists and audiences" (PID2022-138391OB-I00) y "Automated counter narratives against misinformation and hate speech for journalists and social media" (TED2021-130810B-C22), financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Comisión Europea NextGeneration EU/PRTR.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Resumen

La rápida popularización de los sistemas de inteligencia artificial (IA) basados en modelos de lenguaje grande o de gran escala (LLM), sobre todo a partir del lanzamiento de ChatGPT a finales de 2022, ha planteado importantes desafíos para la industria de los medios y el periodismo, principalmente en relación con la propiedad intelectual y el derecho de autor. Sostenemos que la transparencia es uno de los problemas principales: el uso no autorizado de obras protegidas por derechos de autor para el entrenamiento de modelos de IA (LLM), y la falta de atribución del contenido producido por estos sistemas.

Si bien la transparencia se aplicó inicialmente en la regulación de medios a la propiedad y la financiación (por ejemplo, el *Reglamento (UE) 2024/1083, de Libertad de los Medios de Comunicación*), su relevancia en el contexto de la IA se está desplazando hacia los derechos de atribución y la divulgación de las fuentes de datos de entrenamiento, según lo exige la ley de propiedad intelectual (*TRLPI 1/1996*).

A pesar de las numerosas iniciativas globales—incluyendo el Proceso de Hiroshima del G7, la Declaración de Bletchley y la Orden Ejecutiva de Estados Unidos sobre IA—que enfatizan la necesidad de transparencia, los esfuerzos legislativos han tardado en materializarse. El Reglamento Europeo de IA (*AI Act*), cuya aplicación estaba prevista para mediados de 2026, es la iniciativa más avanzada, ya que exige a los desarrolladores de IA que expliciten el contenido utilizado para entrenar sus modelos (artículo 104). Sin embargo, persisten las preocupaciones sobre su suficiencia para proteger las obras periodísticas y el pluralismo, especialmente dada la predominancia de la industria tecnológica en los debates regulatorios.

Las propuestas legislativas, como las de Brasil y Australia, se centraron en exigir la notificación del contenido protegido por derechos de autor utilizado para el entrenamiento y en hacer cumplir los derechos de exclusión voluntaria (*opt-out*). Además, la falta de transparencia contribuye a problemas generalizados como el plagio y la reproducción no

autorizada de contenido periodístico, como se observa en China y Francia. Los esfuerzos de autorregulación por parte de organizaciones de medios (por ejemplo, *The Guardian*, *El País*) e iniciativas como la "Certificación de Autoría Humana" del *Authors Guild* están surgiendo como soluciones paralelas para reforzar la confianza y garantizar la atribución.

En conclusión, la transparencia de las fuentes y los procesos sigue siendo un concepto central, aunque no totalmente materializado. Su aplicación práctica y legal, particularmente en lo que respecta al derecho de atribución del autor, será un tema fundamental para el análisis en un futuro cercano debido a sus amplias implicaciones en las leyes de competencia, privacidad y derecho de autor.

Palabras clave: Transparencia. Derecho de autor. Propiedad intelectual. Inteligencia artificial. LLM. Medios de comunicación. Periodismo.

Abstract

The rapid popularization of large language models (LLM) based Artificial Intelligence (AI) systems, beginning notably with ChatGPT in late 2022, has generated significant challenges for the media industry and journalism, primarily concerning intellectual property and copyright law. This paper argues that transparency lies at the core of two main problems: the unauthorized use of copyrighted works for training AI models, and the lack of attribution for the content produced by these systems.

While transparency was initially applied in media regulation to ownership and funding (e.g., *EU Media Freedom Act*), its relevance in the context of AI is shifting towards the rights of attribution and the disclosure of training data sources, as mandated by intellectual property law.

Despite numerous global initiatives—including the G7's Hiroshima Process, the *Bletchley Declaration*, and the *US Executive Order on AI*—all stressing the need for transparency, legislative efforts have been slow to materialize. The *European AI Act*, initially set to apply from mid-2026, is the most advanced initiative, requiring AI developers to clarify the content used to train their models (Article 104). However, concerns remain

regarding its sufficiency to protect journalistic works and pluralism, especially given the dominance of the tech industry in regulatory discussions.

Some legislative proposals, such as those in Brazil and Australia, are focusing on mandating reporting on copyrighted content used for training and enforcing opt-out rights. Furthermore, a lack of transparency contributes to widespread issues like plagiarism and the unauthorized reproduction of journalistic content, as seen in China and France. Self-regulation efforts by media organizations (e.g., *The Guardian*, *El País*) and initiatives like the Authors Guild's 'Human Authored Certification' are emerging as parallel solutions to reinforce trust and guarantee attribution.

In conclusion, transparency of sources and processes remains a central, though not fully realized, concept. Its practical and legal enforcement, particularly regarding the right to author attribution, will be a critical issue for near-future analysis due to its broad implications across competition, privacy, and copyright law.

Keywords: Transparency. Copyright. Artificial intelligence. LLM training. Media. Journalism.

1. Introducción

La popularización de los sistemas de inteligencia artificial al alcance de todo el mundo en internet, a partir de la puesta disposición del público de ChatGPT, producto estrella de la compañía estadounidense OpenAI en noviembre de 2022, primero, y a partir de febrero de 2025 del producto chino DeepSeek y del europeo (francés) Le Chat, de la compañía Mistral, ha llegado a las redacciones de los medios de comunicación. La inevitable adopción de esas herramientas ha provocado dos problemas, al menos, relacionados con la propiedad intelectual y el derecho de autor (*copyright law*) en la industria mediática y en la profesión periodística. Uno, relacionado con la manera en que se entrenan los modelos de inteligencia artificial, como los mencionados (y otros), basados en *large language models* (LLM), que precisan de ingentes cantidades de datos para su aprendizaje. Esto ha hecho que aparezcan serias dudas, que en no pocos casos han acabado en los tribunales, acerca de si esos sistemas de IA están empleando, en muchas ocasiones sin mencionar la fuente, obras de terceros protegidas por las leyes de propiedad intelectual. El segundo problema se refiere al producto resultante de usar esos sistemas de IA.

Relacionado con ambos problemas se encuentra, quizá incluso en el corazón de ambos, la cuestión de la transparencia. Más allá de que el concepto se aplique, por ejemplo en la *EU Media Freedom Act*, al requerimiento de que los medios de comunicación sean transparentes respecto a la propiedad de las empresas -¿y a sus fuentes de financiación, incluidas las subvenciones, la publicidad institucional que puedan recibir, y los préstamos de instituciones financieras que puedan condicionar su línea editorial y su independencia? (Tomaz, 2024; Theina & Sevignani, 2024)-, el mismo término se aplica a los derechos de

atribución de la obra establecidos por las leyes de propiedad intelectual. A esta última acepción nos vamos a referir.

2. Estado de la cuestión

Aunque la influencia de los sistemas de IA haya hecho que se legisle para regular específicamente la IA, en sistemas normalmente basados en riesgos, como la EU AI Act (sistema que se sigue también en los proyectos de Brasil (proyecto de *Lei da Inteligência Artificial*, PL 2.338/2023, introducido en el Senado en diciembre de 2024) y Australia (Propuesta del gobierno *Safe and responsible AI in Australia: Proposals paper for introducing mandatory guardrails for AI in high-risk settings*, de septiembre de 2024), y que se acuda también y de forma paralela tanto a los tribunales como a la firma de acuerdos entre empresas de medios y de IA, lo cierto es que subsisten las preocupaciones acerca de cómo conseguir que se mantenga la transparencia en todos los procesos que tengan que ver con la inteligencia artificial generativa. La transparencia en el algoritmo y su regulación legal se presenta como un tema central, ya que no solo es un requisito legal, sino también ético (Alén-Savikko, 2022).

Poco después de la aparición de ChatGPT, en noviembre de 2023, los países del G7 – Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Francia, Alemania, Italia y Japón – lanzaron los Principios Rectores Internacionales del Proceso de Hiroshima para Organizaciones que Desarrollan Sistemas Avanzados de IA, lo que llevó a un código de conducta para desarrolladores de IA basado en la adhesión voluntaria. Los principios se dirigen a identificar riesgos, insistían en la necesidad de transparencia y responsabilidad, y en garantizar tanto la privacidad de los datos personales como los derechos de propiedad intelectual. Solo un mes después, 29 países, incluidos muchos de la Unión Europea, Estados Unidos y China, aprobaron en una cumbre mundial sobre IA la *Declaración de Bletchley*. De manera similar, el 30 de octubre de

2023, el Gobierno de EE. UU. publicó una Orden Ejecutiva sobre el Desarrollo y Uso Seguro, Seguro y Confiable de la Inteligencia Artificial.

También en 2023, Digital Content Next, cuyos socios son algunos de los editores de periódicos más poderosos del mundo, hizo públicos los Principios para el desarrollo y la gobernanza de la IA, que insistía tanto en la propiedad intelectual (de los editores de medios, más que de los periodistas) y, en el punto cuarto, en la transparencia como una obligación para la inteligencia artificial generativa de dejar claro cómo han sido entrenados. La vía de la declaración de principios es la seguida también por el Foro Internacional de Autores (Principios para la Inteligencia Artificial y la Autoría, septiembre de 2023), siendo los primeros de todos ellos la autorización, la compensación justa y la transparencia (también la rendición de cuentas, véase Milosavljević & Poler, 2024).

La exigencia de transparencia se ha convertido en ley, aunque esta no entrará realmente en vigor hasta mediados de 2026, de la *AI Act* europea. Así, el artículo 104 establece que uno de los requisitos de transparencia para las empresas de sistemas de IA es aclarar qué contenidos están utilizando para entrenar sus modelos bajo las leyes de la UE. Las organizaciones de periodistas, como Reporteros Sin Fronteras, recomendaron en la etapa final antes de la aprobación del Acta la inclusión de disposiciones legales específicas. Una disposición propuesta es que "el contenido generado por modelos de lenguaje grande aún en la fase de entrenamiento supervisado debe ser verificado por profesionales de los medios y la información". Otra tenía como objetivo asegurar que cualquier fuente utilizada con este propósito mantenga los principios de pluralismo. Más adelante, RSF instó a "la Comisión Europea a garantizar que el Código de Prácticas de Inteligencia Artificial de Propósito General (AI) incluya disposiciones específicas para proteger el periodismo y la información confiable", temiendo que, considerando que el 78 por

ciento de las reuniones celebradas por representantes europeos se celebraron con personas de la industria tecnológica. La posición dominante de la industria tecnológica y su peligro para el pluralismo también han sido denunciados por la Unión Europea de Radiodifusión (EBU, 2024, Borchardt et al., 2024) en nombre de la mayoría de los servicios de radiodifusión pública en Europa. Específicamente, RSF insistió en "mejorar la transparencia en el uso de obras con derechos de autor para entrenar modelos de IA, y asegurar medios más efectivos para que los autores y titulares de derechos – incluidos periodistas y organizaciones de medios – negocien y retengan sus derechos". Ninguna de esas recomendaciones fue aceptada ni finalmente adoptada ni en el Acta de IA ni en el Código de Prácticas. Sin embargo, la literatura académica reciente, aunque reconoce que la transparencia es un valor tanto para los periodistas y los medios como para el público (Thomson *et al.*, 2025: 9), afirma que "la transparencia no es una panacea", y que, por ejemplo, el art. 50 del Acta de IA de la UE es demasiado estrecho para ser un verdadero beneficio para las necesidades de las audiencias (Piasecki, Morosoli, Helberger & Naudst, 2024). News/Media Alliance (NMA) reprodujo esos principios en abril de 2023. Los ampliaron en su respuesta y comentarios a la consulta sobre Inteligencia Artificial y Derechos de Autor lanzada por la Oficina de Derechos de Autor de EE. UU. en octubre de ese mismo año. Finalmente, también en noviembre de 2023, se lanzó la Carta de París sobre IA y periodismo. Es diferente en comparación con las otras directrices mencionadas, ya que insiste en soluciones éticas más que legales, pero coincide en reclamar transparencia (especialmente, para distinguir contenidos producidos por humanos y contenidos producidos sintéticamente) y rendición de cuentas como pilares para una perspectiva centrada en el ser humano del uso de la inteligencia artificial en las redacciones.

Otros reguladores se han hecho eco de esta necesidad de transparencia en el uso de fuentes. Incluso el Grupo de Trabajo

Bipartidista sobre Inteligencia Artificial del Congreso de EE. UU., en un informe publicado en diciembre de 2024, reconoció que "a menudo es difícil para los creadores saber si sus obras con derechos de autor están siendo utilizadas por desarrolladores de IA". Es precisamente esta transparencia lo que las enmiendas propuestas por la Baronesa Kidron a la Cláusula 132 del Proyecto de Ley de Datos (Uso y Acceso) del Reino Unido en la Cámara de los Lores buscan hacer cumplir, exigiendo que todas las obras y autores sean explícitamente reconocidos en los procesos de entrenamiento de LLM. Desde un punto de vista diferente, este también es un argumento utilizado por el gobierno británico, que, en el documento de Consulta Abierta sobre Derechos de Autor e Inteligencia Artificial de diciembre de 2024, afirma que las modificaciones propuestas (una exención de licencia, en realidad) "dependen de una mayor confianza entre los desarrolladores de IA y los titulares de derechos". No está claro si esa disposición propuesta será finalmente promulgada.

3. Conclusiones e investigaciones futuras

La brevedad de este texto nos impide explicar, por el momento, en toda su dimensión la importancia y desarrollo del concepto de transparencia en las leyes de copyright. Por el momento, y aunque más en el terreno del *wishful thinking* que en el de la verdadera efectividad normativa, la transparencia de fuentes y de procesos aparece como un concepto central.

La iniciativa legislativa más avanzada en estos momentos, aparte de la EU AI Act, ya aprobada, es la ley sobre inteligencia artificial brasileña. El proyecto dedica todo un apartado a la transparencia y los derechos de autor, y recuerda que, si se aprueba la ley, todo desarrollador de sistema de IA deberá informar acerca de la utilización de contenidos protegidos por los derechos de autor y conexos y abstenerse de emplear aquellos

a los cuales se haya aplicado una reserva de derechos (opt-out). El legislador brasileño escarmienta en cabeza ajena y reconoce que no será fácil proteger esos derechos en todas y cada una de las obras, en todo caso, además, dicho control será regulado por legislación de desarrollo (reglamentos) y encargado a alguna autoridad administrativa (Rocha de Sousa, 2024: 94-96). De manera similar procede el gobierno de Australia, al dedicar toda la sección 6 del *Proposal paper for introducing mandatory guardrails for AI in high-risk settings* de 2024. Australia resulta, además, un caso singular, porque no dispone ni de la excepción de *fair use* ni de un sistema tasado de excepciones como las de la UE.

En el futuro próximo, la plasmación práctica y jurídica del principio de transparencia, especialmente de fuentes y relacionado con el derecho de atribución de autoría (no siempre igualmente reconocido a los periodistas en todas las tradiciones jurídicas, sin ir más lejos, puede ser omitido, aunque generalmente no se hace, en países de Common Law como UK o Irlanda) será una cuestión a seguir y analizar, teniendo en cuenta la disparidad de soluciones y su implicación en otras ramas jurídicas, como el derecho de competencia, la privacidad o incluso el plagio. Una cierta laxitud al respecto, por ejemplo, ha provocado en China una considerable proliferación de contenidos de medios de comunicación reproducidos sin autorización ni mención de origen o autoría en las redes sociales (Xu, YU & Chen, 2024). No se trata de un problema exclusivo de China. En Francia, cuarenta diarios han recurrido en febrero de 2025 a los tribunales para impedir el plagio sistemático, utilizando herramientas de inteligencia artificial, de sus contenidos, por parte de portales web como *NewsDayFR*. La aparición de DeepSeek en febrero de 2025 ha provocado reacciones e incluso medidas por parte de autoridades como las italianas o irlandesas por, precisamente, recelos acerca del tratamiento de datos personales, que puede entrar en contradicción con la legislación europea, así como otras

preocupaciones más cercanas a la práctica periodística, como la posible infracción de copyright (Adami, 2025; Deck, 2025). Una de las soluciones proviene, y es posible que la tendencia se acentúe en el futuro inmediato, de la autorregulación de los medios y las redacciones. Medios como *El País* en España o el británico (en realidad, global) *The Guardian* han manifestado públicamente a lo largo de 2024 y 2025 disponer de esa normativa interna. Se da por sentado que medidas como esta refuerzan la confianza de los usuarios en los medios de comunicación (Linden & Tuulonen, 2019; Mitchell, 2025). Al mismo tiempo, *The Guardian*, uno de los últimos en firmar un acuerdo con OpenAI en febrero de 2025, asegura que de esta manera puede garantizar la atribución de los contenidos que utilice ChatGPT. No está de más ninguna actuación, incluso las más extremas, como el recurso a los tribunales ejercido por el Syndicat d'Editeurs de Presse Magazine francés, que consiguió en noviembre de 2024 que el Tribunal de Comercio de París prohibiese a Google invisibilizar artículos de prensa (news articles) de determinados medios con los que mantenía desacuerdos sobre derechos de autor.

The Authors' Guild ha hecho público un sello de calidad, la Human Authored Certification, para garantizar que los contenidos que llegan al usuario han sido creados mediante una decisiva intervención humana, Que sepamos, a la hora de escribir estas líneas ningún medio de comunicación se había adherido a esta iniciativa. Al contrario, se han detectado medios como *Quartz* que, sin mencionarlo, han publicado numerosas noticias generadas mediante IA. Herramientas cono SpinozIA, de Reporteros Sin Fronteras, pretenden hacer accesible recursos para que los periodistas hagan transparente el proceso de producción informativa. Los periodistas y los medios, sin embargo, tienen competencia, especialmente en los denominados *news creators* o *news influencers*, mediante los cuales se informan de forma prioritaria hasta un 37% de lo adultos menores de 30 años en los

Estados Unidos, según un estudio del Pew Research Institute de noviembre de 2024 (Stocking *et al.*, 2025). No es una cuestión en absoluto menor: en noviembre de 2024, un estudio de las Naciones Unidas[1] aseguraba que un 62% de los influencers no verificaba las informaciones que compartía en las redes sociales, e insistía en la necesidad, para los profesionales de los medios o para quienes actúan en el tráfico de noticias al margen de estos, de ser transparentes acerca de las fuentes informativas.

[1] https://news.un.org/es/story/2024/11/1534691

Referencias

Adami, M. (2025). *What Deepseek may mean for the future of journalism and generative AI*. Reuters Institute for the Study of Journalism, Oxford University. https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/news/what-deepseek-may-mean-future-journalism-and-generative-ai

Alén-Savikko, A. (2022). Transparency in algorithmic journalism: from ethic to law and back. In T. Pihlajarinne and A. Alén-Savikk (eds.), *Artificial intelligence and the media: Reconsidering rights and responsibilities* (pp. 33-60). Edward Elgar.

Deck, A. (2025, February 6). *How DeepSeek stacks up when citing news publishers*. NiemanLab. https://www.niemanlab.org/2025/02/how-deepseek-stacks-up-when-citing-news-publishers/

Linden, C. G. & Tuulonen, H. (2019). *News automation. The rewards, risks and realities of 'machine journalism'*. WAN-IFRA.

Matulionyte, R. (2024, December 6). Australia's proposed Guardrails for High-Risk AI and Copyright Law. *Kluwer Copyright Law*. https://copyrightblog.kluweriplaw.com/2024/12/02/australias-proposed-guardrails-for-high-risk-ai-and-copyright-law/

Milosavljević, M. & Poler, M. (2024). The role and accountability of the state as a news media owner in the contemporary media landscape. *European Journal of Communication*. https://doi.org/ 10.1177/02673231241267145

Mitchell, A. (2025). *If, when and how to communicate journalistic uses of AI to the public: Considerations and next steps*. Center for News, Technology and Innovation, Thomson Foundation.

Rocha de Souza, A. (coord.) (2024). *Artificial intelligence and copyright. Contributions to the regulatory debate in Brazil*. Instituto Brasileiro de Direitos Autorais.

SpinozIA. Vers un journalism augmenté et éthique (2025). Reporters Sans Frontieres.

Stocking, G., Wang, L., Lipka M., Matsa, K. E., Widjaya, R., Tomasik, E. & Liedke, J. (2024). *America's news influencers. The creators and consumers in the world of news and information on social media*. Pew Research Center. https://www.pewresearch.org/journalism/2024/11/18/americas-news-influencers/

Theine, H. & Sevignani, S. (2024). Introduction to the special issue: Media transformation and the challenge of property. *European Journal of Communication*. https://doi.org/10.1177/02673231241274347

Thomson, T. J., Thomas, R. J., Riedlinger, M. & Matich, P. (2025). *Generative AI and Journalism: Content, Journalistic Perceptions, and Audience Experiences*. RMIT University. https://doi.org/10.6084/m9.figshare.28068008

Tomaz, T. (2024). Media ownership and control in Europe: A multidimensional approach. *European Journal of Communication*. https://doi.org/ 10.1177/02673231241270994

Xu, N., Yu, Z. & Chen, L. (2024). News laundering, paywall, quality reporting, and the Copyright Law in digital China. *Galactica Media: Journal of Media Studies*, 4, 478-499. https://doi.org/10.46539/gmd.v6i4.476

2025